

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 582 /2020

VIEDMA, 20 de octubre de 2020.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0513/20, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 y el Reglamento de contrataciones de la Provincia Anexo II Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias, la Resolución N° 483/2020 Pte. STJ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública N° 011/20 tendiente a la locación de un inmueble con destino al Ce.Ju.Me. con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

Que mediante Resolución N° 483/2020 Pta. STJ obrante a fs. 106/114 vta. se declaró desierto el primer llamado a Licitación Pública N° 011/20 y se dispuso el segundo llamado.

Que se cursaron invitaciones a participar a once (11) proveedores del rubro, según consta a fs. 119/120 y 122/122 vta.

Que se ha publicado el segundo llamado a Licitación Pública N° 011/20 en la página Web de este Poder -fs. 117- y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, los días 24 y 28 de septiembre del corriente año, conforme constancias de fs. 125 y 131/131 vta.

Que a fs. 133 se adjunta Acta de Apertura de sobres de fecha 05 de octubre de año en curso en la que se dejó constancia que no se recibieron ofertas.

Que el trámite a que se refiere el citado expediente se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo al artículo 87 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y a la Disposición N° 318/19 de la Administración General.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 139/140).

Que conforme a lo establecido por la Fiscalía de Estado en Resolución N° 119/13, artículo 1 inciso x), el presente trámite se encuentra exento del control de legalidad previo a la notificación a dicho organismo.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

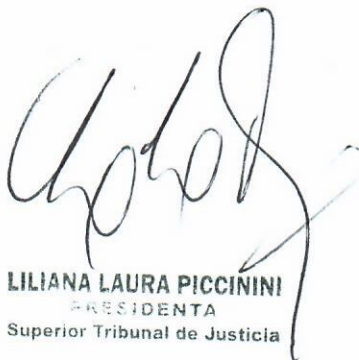
Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 011/20 segundo llamado, llevada a cabo para locación de un inmueble con destino al Ce.Ju.Me. con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Declarar DESIERTO el presente proceso, por no recepcionarse oferta alguna.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

mb

ANTE MÍ:



LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia



Ct. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro